

No.20 • Año 2021

29 Octubre 2021

GACETA MUNICIPAL

ACUERDO DE SESIÓN
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA



**GOBIERNO
DE MEXICALI**



XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 4, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno, en cumplimiento del punto tercero del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA REFORMA AL ARTÍCULO TRANSITORIO QUINTO DEL DECRETO NÚMERO 167, PUBLICADO EN FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.

SEGUNDO: REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 4, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno, en cumplimiento del punto cuarto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: SE APRUEBAN LAS BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2024, DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, ANEXAS AL PRESENTE.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 4, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno, en cumplimiento del punto quinto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO.- Se aprueba la Convocatoria Pública de Presupuesto Participativo del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2021-2022, en los términos siguientes:

"El XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo previsto por los artículos 2 fracción V y 81 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California; así como en los artículos 1, 2, 3, 6 fracción I, 13 fracción I, 14, 15 y demás relativos del Reglamento de Presupuesto Participativo del Municipio de Mexicali, Baja California, en lo sucesivo el Reglamento:

CONVOCA:

A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL O A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE VECINOS, PRESENTEN SUS PROPUESTAS O PROYECTOS ESPECÍFICOS DE OBRA PÚBLICA A EJECUTARSE CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021-2022; bajo las siguientes:

BASES.

I.- *El presupuesto participativo es una herramienta de gestión y participación ciudadana, en un proceso democrático de consulta directa para la toma de decisiones, a través propuestas y proyectos de obra pública y la elección del orden en su ejecución, mediante la emisión del voto en consulta pública, por la que se determinará el destino de cuando menos el 10% del monto proyectado como ingreso respecto a la recaudación del pago del Impuesto Predial durante el ejercicio fiscal del 2022.*

II.- *Los habitantes del Municipio de Mexicali, por sí o por conducto de los Comités de Vecinos constituidos y registrados ante la Dirección de Bienestar Social Municipal, podrán presentar propuestas o proyectos de obra pública que atiendan alguno de los siguientes rubros:*

a) Desarrollo de infraestructura urbana: *Construcción de vialidades, pluviales, banquetas, andadores, monumentos, áreas verdes, parques y plazas; así como la introducción de la red de agua potable, drenaje sanitario, electricidad y alumbrado público comunitario;*

b) Mejoras a la infraestructura urbana: *Rehabilitación, mantenimiento, remodelación o equipamiento de vialidades, pluviales, banquetas, andadores, monumentos, áreas verdes, parques, plazas y de las redes de agua potable, drenaje sanitario, electricidad y alumbrado público; sustitución de las redes aéreas de servicios por subterráneas, sustitución de energía eléctrica por energías alternativas; instalación de nomenclaturas, señales y semáforos; así como acciones para la regeneración urbana;*



XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

c) Seguridad pública: Construcción, mantenimiento, rehabilitación, remodelación, equipamiento o adquisición de edificios, vehículos, mobiliario y equipos para los agentes de la policía municipal, así como en sistemas en materia de protección civil, tránsito y seguridad pública;

d) Desarrollo comunitario: Construcción, mantenimiento, rehabilitación, remodelación, equipamiento y mejoras de espacios educativos, culturales, deportivos, recreativos, formativos, comunitarios, de esparcimiento, para la asistencia social; así como para su equipamiento;

e) Desarrollo social y humano: Adquisición de bienes y contratación de servicios para el fomento, la difusión y el apoyo del arte, la cultura, la educación, el deporte, el civismo, los valores, la salud, asistencia social y el cuidado del medio ambiente;

f) Infraestructura Educativa: Construcción, mantenimiento, rehabilitación, remodelación y equipamiento de escuelas públicas preescolares, primarias y secundarias; así como la realización de acciones para la promoción del arte, la cultura, la ciencia, el civismo y el deporte entre los alumnos, maestros y padres de familia de estas; y

g) Infraestructura Municipal: Adquisición, construcción, rehabilitación, mantenimiento o remodelación de bienes muebles e inmuebles del municipio no contemplados en los incisos anteriores.

III.- Las propuestas o proyectos no requerirán de formalidad técnica alguna para su presentación, pero deberán:

a) Ser de ejecución viable en el corto plazo.

b) Formularse por escrito en el que se contenga una descripción clara de la obra que se propone, así como la problemática o necesidad a la que se daría solución o el beneficio que proporcionaría a la comunidad.

c) Incluir los datos del proponente (nombre completo, domicilio, teléfono, correo electrónico, edad), adjuntándose copia de una identificación oficial y de comprobante de domicilio, para el caso de propuestas individuales, o de los documentos que permitan acreditar la debida constitución y registro del Comité de Vecinos, en su caso.

PLAZOS Y AUTORIDADES COMPETENTES.

IV.- El plazo para la recepción de las Propuestas o Proyectos iniciará **a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 30 de noviembre del 2021**, en días hábiles y en el horario comprendido de las **09:00** a las **14:00** horas, ante las siguientes autoridades municipales:

Secretaría del Ayuntamiento.	Palacio Municipal, 2do. Piso, Calz. Independencia No. 998, Centro Cívico.
Dirección de Bienestar Social Municipal.	Calz. De Los Presidentes No. 1175, Col. Río Nuevo.
Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones.	CDHI Centenario, Blvd. Lázaro Cárdenas No. 4151, Col. Colorado Diez División 2.

V.- Cualquier propuesta, proyecto o documentación presentada fuera del plazo previamente establecido o ante autoridades distintas a las autorizadas en la presente Convocatoria será desechada de plano.



XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

VI.- El Ayuntamiento mandará publicar a más tardar el día 10 de diciembre del 2021 en el portal de internet del Gobierno de Mexicali y en los demás medios que se estimen oportunos, un listado de las propuestas o proyectos que se hubieren presentado.

VALIDACIÓN TÉCNICA Y SELECCIÓN.

VI.- Una vez concluido el plazo para la presentación de propuestas o proyectos en términos de la presente Convocatoria, la autoridad municipal ante quien se hayan presentado las remitirá dentro de los primeros cinco días del mes de diciembre de 2021, al Consejo Municipal de Presupuesto Participativo, en lo sucesivo el Consejo, quien elaborará un dictamen sobre su viabilidad técnica, en el que se incluirá cuando menos el impacto económico, ecológico y social de la obra, así como el costo estimado y la factibilidad de realización, expresando las razones técnicas por las que en su caso, se llegaren a desechar, mismas que quedarán a disposición de los ciudadanos interesados o proponentes para consulta.

VII.- El Consejo delimitará el número de propuestas y proyectos a un máximo de diez, considerando los criterios de viabilidad a que se refiere la base anterior, así como la disponibilidad de los recursos, privilegiando la selección de aquellas con mayor impacto comunitario y factibilidad en su ejecución.

VIII.- A más tardar el último día del mes de diciembre de 2021, se difundirán las diez obras seleccionadas para consulta ciudadana, a fin de que los habitantes del municipio voten informadamente y elijan las que a su criterio representen mayor beneficio comunitario.

CONSULTA.

IX.- Durante los meses de enero a marzo del 2022, los ciudadanos que se encuentren al corriente en el pago del impuesto predial, podrán votar de manera libre, directa y voluntaria, en el lugar y momento de realizar el pago de dicho impuesto, por las tres obras que consideren de mayor beneficio o impacto comunitario de entre las diez que fueron seleccionadas.

X.- Los resultados de la consulta se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, y en el portal de internet del Ayuntamiento de Mexicali, así como en los lugares donde se efectuaron las jornadas de participación ciudadana, indicando el orden de prioridad de las obras elegidas por los habitantes del municipio.

XI.- Los resultados serán obligatorios y vinculantes para las autoridades municipales, a fin de determinar el orden y la prioridad de las obras públicas elegidos por los ciudadanos, las que se realizarán hasta por el monto total asignado en el porcentaje de recursos aprobado para el presupuesto participativo para el ejercicio fiscal del 2022.

COMUNIDAD CON MAYOR PARTICIPACIÓN.

XII.- Con el objetivo de incentivar la recaudación del impuesto predial, se beneficiará a la colonia o fraccionamiento que, al término de los meses de enero, febrero y marzo del 2022, resulte con mayor porcentaje de pago del impuesto predial por parte de los vecinos de esa comunidad, de entre las que integran el Municipio de Mexicali.



XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Para tales efectos, el Comité de Vecinos de la colonia o fraccionamiento que resulte ganador, propondrá la obra a realizarse conforme al rubro que haya obtenido mayor prioridad en la votación, la que se ejecutará con cargo al presupuesto participativo en segundo lugar.

DE LOS OBSERVADORES CIUDADANOS.

XIII.- *Los ciudadanos en lo particular o como miembros de organizaciones de la sociedad civil con residencia en el municipio interesados en fungir como observadores durante la consulta y etapa de resultados del presupuesto participativo, deberán obtener su acreditación como tal presentando solicitud por escrito ante el Consejo, dentro del mismo plazo para la presentación de propuestas y proyectos a que se refiere la presente Convocatoria, acompañando a dicha solicitud copia de su identificación oficial y comprobante de domicilio, además de los documentos que acrediten la existencia y domicilio de la organización de la sociedad civil al amparo de la cual pretendan fungir como tal, en su caso.*

De autorizarse la acreditación como observador, el Consejo por conducto de su Presidente deberá expedir oficio donde haga constar dicho carácter, a más tardar el último día del mes de diciembre del 2021.

En todo lo no previsto en la presente Convocatoria, en relación con la aplicación del Reglamento, se estará a lo que acuerde el Ayuntamiento, y en su caso, para las cuestiones operativas de la Consulta, a lo que establezca el Consejo.

Dado en la ___ Sesión ___ Extraordinaria de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los ___ días del mes de octubre de 2021."

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación del Municipio, y demás medios que se estimen oportunos.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 4, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno, en cumplimiento del punto sexto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA TERCERA MODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, CONSISTE EN TRANSFERENCIAS POR UN MONTO TOTAL DE \$53,474,459.66 (CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) DE CONFORMIDAD CON LOS PROGRAMAS Y MONTOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

**LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 4, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno, en cumplimiento del punto séptimo del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA TERCERA MODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTAL, EN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, RESPECTO DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACION SE DETALLA Y DE CONFORMIDAD CON LOS PROGRAMAS Y MONTOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE.

- > DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MEXICALI, B.C
- > PATRONATO DEL BOSQUE Y ZOOLOGICO DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
- > PATRONATO DEL PARQUE VICENTE GUERRERO DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
- > COMISIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
- > INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE MEXICALI
- > PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO
- > PATRONATO DEL CENTRO RECREATIVO JUVENTUD 2000 DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
- > PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL SOL DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
- > FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DE MEXICALI
- > PATRONATO D.A.R.E., MEXICALI
- > PATRONATO ESCUADRÓN JUVENIL DEPORTIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA
- > INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 4, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno, en cumplimiento del punto octavo del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO.- Se declara la validez del proceso de consulta pública realizado para determinar el orden de prioridad para la ejecución de las propuestas o proyectos sometidos a votación para el ejercicio fiscal 2021 por el Consejo Municipal de Presupuesto Participativo de Mexicali, en el orden de prioridad siguiente:

1. Pavimentación de Calle Maestros Federales del Fracc. Bugambilias.
2. Alumbrado Público en Calz. Heroica de Puebla, en Fracc. Angeles de Puebla.
3. Pavimentación de la Calle Continente Europeo, del Fracc. El Coloso.
4. Pavimentación de la Avenida Aguascalientes y Avenida San Juan Vizcaíno.
5. Pavimentación de las principales Calles y Alumbrado Público en la Col. Saturno.
6. Rehabilitación del Parque Público en el Fraccionamiento Hacienda del Río.
7. Rehabilitación del Campo de Béisbol Alberto Fato Rubio de Ciudad Coahuila Km 57.
8. Rehabilitación del Campo 11, área de juegos infantiles, campo sintético en el fut 7.
9. Nomenclatura de las Calles del Fracc. Renacimiento del Valle.
10. Repavimentación de Av. Mosaicos del Fracc. Valle de Puebla Sección 2.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Dirección de Obras Públicas Municipales, para que instrumente los mecanismos necesarios a través de los cuales, sujetándose al orden establecido en el punto anterior, ejecute las obras correspondientes determinando para cada una su factibilidad técnica, económica y jurídica a que haya lugar, hasta por el monto total asignado en el porcentaje de recursos aprobado para el presente ejercicio fiscal.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en cada uno de los lugares donde se efectuaron las jornadas de participación ciudadana de la consulta pública.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 4, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno, en cumplimiento del punto noveno del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: LAS SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO, QUE SE HABRÁN DE CELEBRAR EN EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SE LLEVARÁN A CABO EL SEGUNDO Y CUARTO JUEVES DE CADA MES; CON LA SALVEDAD DE AQUELLOS DÍAS QUE POR DISPOSICIONES LEGALES O CAUSAS DE FUERZA MAYOR SE ESTABLEZCA UN DÍA DISTINTO.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

**LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 4, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno, en cumplimiento del punto décimo del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: SE APRUEBA EL CALENDARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES ADMINISTRATIVOS DE LAS COMISIONES DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

BIMESTRE	FECHA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES DE COMISIÓN
PRIMER INFORME OCTUBRE -NOVIEMBRE 2021	PRIMERA SESIÓN DEL MES DE DICIEMBRE 2021
SEGUNDO INFORME DICIEMBRE 2021-ENERO 2022	PRIMERA SESIÓN DEL MES DE FEBRERO 2022
TERCERO INFORME FEBRERO-MARZO 2022	PRIMERA SESIÓN DEL MES DE ABRIL 2022
CUARTO INFORME ABRIL-MAYO 2022	PRIMERA SESIÓN DEL MES DE JUNIO 2022
QUINTO INFORME JUNIO-JULIO 2022	PRIMERA SESIÓN DEL MES DE AGOSTO 2022
SEXTO INFORME AGOSTO-SEPTIEMBRE 2022	PRIMERA SESIÓN DEL MES DE OCTUBRE 2022
SÉPTIMO INFORME OCTUBRE -NOVIEMBRE 2022	PRIMERA SESIÓN DEL MES DE DICIEMBRE 2022
OCTAVO INFORME DICIEMBRE 2022-ENERO 2023	PRIMERA SESIÓN DEL MES DE FEBRERO 2023



**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

BIMESTRE	FECHA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES DE COMISIÓN
NOVENO INFORME FEBRERO-MARZO 2023	PRIMERA SESIÓN DEL MES DE ABRIL 2023
DÉCIMO INFORME ABRIL-MAYO 2023	PRIMERA SESIÓN DEL MES DE JUNIO 2023
DÉCIMO PRIMER INFORME JUNIO-JULIO 2023	PRIMERA SESIÓN DEL MES DE AGOSTO 2023
DÉCIMO SEGUNDO INFORME AGOSTO-SEPTIEMBRE 2023	PRIMERA SESIÓN DEL MES DE OCTUBRE 2023
DÉCIMO TERCERO INFORME OCTUBRE-NOVIEMBRE 2023	PRIMERA SESIÓN DEL MES DE DICIEMBRE 2023
DÉCIMO CUARTO INFORME DICIEMBRE 2023-ENERO 2024	PRIMERA SESIÓN DEL MES DE FEBRERO 2024
DÉCIMO QUINTO INFORME FEBRERO-MARZO 2024	PRIMERA SESIÓN DEL MES DE ABRIL 2024
DÉCIMO SEXTO INFORME ABRIL-MAYO 2024	PRIMERA SESIÓN DEL MES DE JUNIO 2024
DÉCIMO SÉPTIMO INFORME JUNIO-JULIO 2024	PRIMERA SESIÓN DEL MES DE AGOSTO 2024
DÉCIMO OCTAVO INFORME AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	ÚLTIMA SESIÓN DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

**LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 4, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno, en cumplimiento del punto décimo primero del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTINEZ, PARA QUE CELEBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, CON EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

**LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

